

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 24 de septiembre de 2018, se aprueba técnicamente el «Proyecto de agrupación de vertidos y anteproyecto de la EDAR de Cañada Rosal (Sevilla)», clave A5.341.1006/2111 y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Mediante Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, se somete a información pública el proyecto citado, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 19 de noviembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 278, de 30 de noviembre de 2018, así como en periódico «Diario de Sevilla», el 18 de noviembre de 2018, quedando expuesto además en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Cañada Rosal y Écija (Sevilla).

Durante el periodo de información pública fueron presentadas alegaciones por el Ayuntamiento de Cañada Rosal y por los siguientes particulares: Don Antonio Rodríguez Delis, don Fernando Filter Rodríguez, don José Javier Hebles López, don Antonio Fernández Méndez y don Enrique Fernández Valle, siendo tomadas en consideración todas ellas, de acuerdo con los informes que obran en el expediente.

Tercero. Con fecha 11 de julio de 2019, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el «Proyecto de agrupación de vertidos y anteproyecto de la EDAR de Cañada Rosal (Sevilla)», clave A5.341.1006/2111, siendo su presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de 4.242.654,54 € de los que 1.461.904,01 € corresponden a la Agrupación de Vertidos y 2.780.750,53 € corresponden a la EDAR y un plazo total de ejecución de dieciocho meses.

Cuarto. Mediante comunicación interior de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica

00253069

declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en los tablones de edictos de los ayuntamientos de Cañada Rosal y Écija (Sevilla), se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Sevilla.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, domiciliada en Avenida de Grecia núm. 17 de Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de agrupación de vertidos y anteproyecto de la EDAR de Cañada Rosal (Sevilla)», clave A5.341.1006/2111, que se desarrollarán en los términos municipales de Cañada Rosal y Écija (Sevilla), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Consorcio de Aguas de Écija.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias de los ayuntamientos de Cañada Rosal y Écija (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 23 de diciembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), María Jesús Gómez Rossi.

00253069

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA). CLAVE A5.341.1006/2111"										
TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑADA ROSAL										
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	NIF	Superficie de afección (m ²)				COMPARENCIA	
					OT	Serv. Acued	Ser. Vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
22-N	3	4	SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL SL	****9249*	2304	651	0	10	25-ene.-22	09:00
1DP-W	2	302	DIPUTACION DE SEVILLA	****0000*	1227	157	0	2	25-ene.-22	09:00
3DP-W	4	9505	DIPUTACION DE SEVILLA	****0000*	306	176	0	4		
4DP-W	4	9504	DIPUTACION DE SEVILLA	****0000*	135	25	0	0		
8DP-W	2	9045	MINISTERIO DE MEDIO-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-	****7001*	135	35	0	2	25-ene.-22	09:00
3-W	2	259 a y b	ANA FILTER GUERRA	****0761*	1399 175	479 49	0 0	2 0	25-ene.-22	09:15
13-W	2	231	ANA FILTER GUERRA	****0761*	2647	752	0	6		
14-W	2	218	ANA FILTER GUERRA	****0761*	2104	597	0	6		
3-LE	2	218	ANA FILTER GUERRA	****0761*	676	0	1852	0		
8-W	2	225	ALBERTO JOSE FILTER GARCIA	****0737*	3389	1035	0	53	25-ene.-22	09:30
9-W	2	226	PABLO LOPEZ MARTIN (CyR) MERCEDES LOPEZ MARTIN (R)	****7160* ****1731*	82	0	0	0	25-ene.-22	09:30
4-W	46342	2	HDROS DE MARIA JOSEFA FILTER FERNANDEZ	****6356*	3723	1181	0	15	25-ene.-22	09:45
5-W	2	245 a	HDROS DE MARIA JOSEFA FILTER FERNANDEZ	****6356*	185	53	0	0		
7-W	2	240 a y b	HDROS DE MARIA JOSEFA FILTER FERNANDEZ	****6356*	1888 3159	535 934	0	6 11		
4-LE	2	196	HDROS DE MARIA JOSEFA FILTER FERNANDEZ	****6356*	527	0	1857	2		
10-W	2	232a	HDROS DE MANUEL RUGER FILTER	****0654*	523	205	0	0		
1-LE	2	232	HDROS DE MANUEL RUGER FILTER	****0654*	15	0	12	2	25-ene.-22	10:00
11-W	2	438	RICARDO PIÑA LOPEZ (CyR) MARIA JOSEFA FILTER VALENZUELA (R)	****7271* ****0961*	45	0	0	0	25-ene.-22	10:15
16-W	2	416 b y a	MARIA JOSE UTRILLA FERNANDEZ	****0840*	499 938	141 275	0	2 2	25-ene.-22	10:30
18-W	2	193 a	MARGARITA MARIA DIAZ MORALES	****2082*	535	151	0	2	25-ene.-22	10:45
19-W	2	207	MARGARITA MARIA DIAZ MORALES	****2082*	4569	1299	0	14		
5-LE	2	194	HDROS DE JUAN ANTONIO FERNANDEZ BAENA	****7217*	529 22 387	0 0 1496	1823 40 0	2 0 0	25-ene.-22	11:00
15-W	2	194 a y b	HDROS DE JUAN ANTONIO FERNANDEZ BAENA	****7217*	2292 248	645 60	0 0	8 2	25-ene.-22	11:15
7-LE	2	419	MIGUEL DIAZ MORALES	****0730*	993 260 58	0 0 0	3551 597 120	2 2 0		
2-W	2	249 a y b	HDROS. DE MIGUEL ANGEL MARTIN RODRIGUEZ (CyR) FLORA LOPEZ MENDEZ (R)	****4091* ****0262*	232 217	49 54	0 0	0 0		
12-W	2	230a	EUGENIO PRIETO REYES (CyR) MARGARITA PEREZ MARTIN (R) JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ (R)	****8352* ****1760* ****9231*	569	180	0	4	25-ene.-22	11:45
17-W	2	703	INMACULADA UTRILLA FERNANDEZ	****0841*	2487	706	0	6	25-ene.-22	12:00
6-LE	2	205	ANTONIO TORRES FERNANDEZ	****2315*	164	0	705	0	25-ene.-22	12:30
2-LE	2	177	CONCEPCION RUIZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER RUGER MENDEZ	****9622* ****7731*	115	0	123	2	25-ene.-22	12:45
1-W	2	299	DESCONOCIDO		51	14	0	0	25-ene.-22	13:00
6-W	2	243a	DESCONOCIDO		163	30	0	20		
2DP-W	SC1	SC1	SIN CATASTRAR		511	212	0	33	25-ene.-22	13:00
5DP-W	SC2	SC2	SIN CATASTRAR		3086	1106	0	18		
6DP-W	SC3	SC3	SIN CATASTRAR		214	114	0	20		
7DP-W	2	9057	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	238	96	0	4	25-ene.-22	13:30
9DP-W	2	9022	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	69	20	0	0		
10DP-W	2	9021	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	78	22	0	0		
11DP-W	2	9048	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	148	46	0	2		
12DP-W	2	9050	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	48	14	0	0		
13DP-W	2	9002	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	94	26	0	0		
1DP-LE	2	9021	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	27	0	24	0		
2DP-LE	2	9048	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	17	0	18	0		
3DP-LE	2	9002	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	19	0	89	0		
21-N	52391	7	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	****0300*	53	5	0	105		

00253069

"AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA). CLAVE A5.341.1006/2111"										
TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA										
Nº Finca	Polígono	Parcela	Propietario	NIF	Superficie de afección (m ²)				COMPARENCIA	
					OT	Serv. Acued	Ser. Vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
15DP-N	4	9016	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	****3900*	43	12	0	0	25-ene-22	16:00
20-WN	4	36	CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	****3981*	20807	5927	0	66	25-ene-22	16:15
24-N	4	41	CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	****3981*	4767	1352	0	14		
25-N	4	72	CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	****3981*	2215	626	0	10		
8-ED	4	36	CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	****3981*	5026	495	8999	28081		
23-N	4	43	AGRICOLA EL CENSO SL	****5247*	5858	1662	0	16	25-ene-22	16:45
9-ED	4	30	CAÑADA JIMENA SL	****4331*	110	22	0	0	25-ene-22	17:00
16DP-N	4	9022	MINISTERIO DE MEDIO-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-	****7001*	161	49	0	0	25-ene-22	17:15
5DP-ED	4	9024	MINISTERIO DE MEDIO-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-	****7001*	139	15	0	11		